



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 708 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2026

VISTO: El Informe Nº 451-2026/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. Nº 4471304 y Reg. Exp. Nº 3153608; y demás documentación adjunta en veinticuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 127680 de la Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley de concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 580-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de agosto de 2026, se resuelve reconstituir la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO LAIMINA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCVELICA - HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2138984, ejecutada por la modalidad de Contrata a suma alzada a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria, de conformidad con la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 708-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2026

En el mes de septiembre del 2026 se suscribe el Acta de Transferencia Físico - Contable del Proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO LAIMINA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCATELICA - HUANCATELICA", con Código Único de Inversiones N° 2138984, ejecutada por la modalidad de Contrata a suma alzada a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su Liquidación, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 378-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 03 de junio de 2026, con un costo total de inversión de S/ 1,492,392.06 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Dos con 06/100 soles);

En el mes de septiembre del 2026 se suscribe el Acta de Transferencia Físico - Contable del Proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO LAIMINA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCATELICA - HUANCATELICA", con Código Único de Inversiones N° 2138984, ejecutada por la modalidad de Contrata a suma alzada a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO LAIMINA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCATELICA - HUANCATELICA", con Código Único de Inversiones N° 2138984, ejecutada por la modalidad de Contrata a suma alzada a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Gerencial General Regional N° 580-2026/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 12 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Municipalidad Distrital de Acoria, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 708-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2026

del Sistema Nacionales muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, bajo responsabilidad.

NER a la Municipalidad Distrital de Acoria, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01

NER a la Oficina de Contabilidad ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTL.

NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Acoria y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro A. Reque On. Huancavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

